

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10109 DE 2013

(- 5 AGO. 2013)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19, 3947 de abril 15 y 4679 de abril 26 de 2013"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*".

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$304.968.000.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "*El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos*".

Que mediante Resoluciones 2767 de marzo 19, 3947 de abril 15 y 4679 de Abril 26 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19, 3947 de abril 15 y 4679 de abril 26 de 2013"

gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de **\$561.459.809.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN RECURSOS
1	Antioquia	Bello	IE ALBERTO LEBRUM MUNERA	811040341	24032840319	AHR	860007335	\$ 66.972.000
2	Chocó	Alto Baudó(Pie De Pato)	I.E. AGROEC MISAEI SOTO CORDOBA	900079761	530090737	CRR	860035827	\$ 45.138.000
3	Chocó	Carmen del Darién	CENT EDUC PUEBLO NUEVO	900272561	433030073571	AHR	800037800	\$ 23.846.000
4	Cundinamarca	Ubalá	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE UBALA CUND.	832001324	031740000596	CRR	800037800	\$ 34.709.000
5	Magdalena	Ciénaga	C.E.R. KENNEDY	900112062	220174627	AHR	860002964	\$ 12.973.000
6	Meta	San Juanito	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO	892099186	410040711	CRR	860007738	\$ 12.981.000
7	Nariño	Imués	CENTRO EDUCATIVO EL TABLÓN	900010185	420060410	CRR	860007738	\$ 1.458.000
8	Nariño	Imués	CENTRO EDUCATIVO SAN ISIDRO	900010185	420060410	CRR	860007738	\$ 5.795.000
9	Nariño	Imués	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE CAMUESTES	900010185	420060410	CRR	860007738	\$ 1.075.000
10	Nariño	Santa Bárbara(Iscuande)	CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS RANCHERIA	814001094	348780000058	CRR	800037800	\$ 92.000
11	Nariño	Santa Bárbara(Iscuande)	CENTRO EDUCATIVO LAS CEJAS	814001094	348780000058	CRR	800037800	\$ 81.000
12	Putumayo	Colón	I.E.R. ALBERTO LEON ROJAS	846002238	445060577	CRR	860007738	\$ 23.903.000
13	Putumayo	Puerto Caicedo	I.E.R. DIVINO NIÑO	846003436	379300001912	CRR	800037800	\$ 29.739.000
14	Putumayo	Puerto Guzmán	C.E.R. LA BRASILEIRA	846003588	479032002671	AHR	800037800	\$ 11.535.000
15	Putumayo	Valle Guamuez-Lahorniga	I.E.R. MIRAVALLE	846003621	479100022404	AHR	800037800	\$ 16.566.000
16	Putumayo	Orito	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UMADA WUARRARA	846003947	479200101557	AHR	800037800	\$ 18.105.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, los cuales quedarán así:

10109
RESOLUCION NUMERO DE 2013 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19, 3947 de abril 15 y 4679 de abril 26 de 2013"

No	DPTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
5569	Córdoba	San Pelayo	CENT EDUC VALPARAISO	900112681	327720000808	CRR	800037800	\$ 44.628.000
5790	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	830110892	552139107	AHR	860003020	\$ 121.338.000
5846	Cundinamarca	Santafe de Bogotá D.C	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	800118767	130270572	CRR	860007738	\$ 75.495.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 3947 de abril 15 de 2013, el cual quedará así:

No	DPTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
222	Huila	Aipe	CE EL DINDAL	891180174	039080008525	CRR	800037800	\$ 2.511.000
385	Nariño	Cumbitara	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA	900479556	201486479	CRR	800037800	\$ 15.205.000

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 4679 de abril 26 de 2013, el cual quedará así:

No	DPTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
26	Huila	La Plata	IE EL CEDRO	900010171	439270012746	AHR	800037800	\$ 20.816.000

ARTÍCULO QUINTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

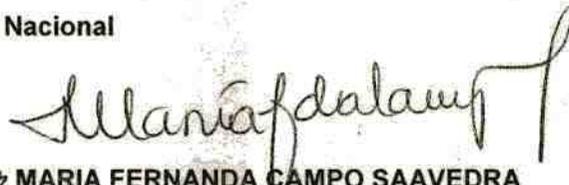
ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 2767 de marzo 19, 3947 de abril 15 y 4679 de Abril 26 de 2013, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

5 AGO. 2013

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA